



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## Resolución de Alcaldía N° 003-2021-ALC/MDLP.

La Perla, 04 de Enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

### VISTOS:

El Expediente N° 008209-2020 – Solicitud presentada por **CESAR MANUEL SANTIN ZAPATA** de fecha 22 de diciembre del 2020; el Informe N° 003-2021-SGRC-SG-MDLP emitido por la Subgerencia de Registro Civil de fecha 04 de enero del 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del Artículo 20° de la precitada Ley, contempla como atribución del alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

Que, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, con Expediente Matrimonial N° 008046-2020 de fecha 16 de diciembre del 2020, presentado por los contrayentes **CESAR MANUEL SANTIN ZAPATA** y **TERESA BALVINA GORDILLO CARRE**, solicitan a esta Corporación Edil, realizar la celebración de su matrimonio civil, el día viernes 29 de enero del 2021 a las 14:00 horas; presentando toda la documentación establecida por el Código Civil y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Entidad;

Asimismo, mediante Hoja de Trámite Documentario N° 008209-2020 de fecha 22 de diciembre del 2020 presentado por **CESAR MANUEL SANTIN ZAPATA**, solicita, que la ceremonia de matrimonio civil sea oficiada por el regidor municipal **LUIS DANIEL ZENDER PONCE**;

Que, mediante el expediente de visto se ha determinado que los contrayentes han cumplido con adjuntar todos los requisitos establecidos por el Código Civil vigente y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Corporación Edil, no existiendo ninguna causal que impida la realización del matrimonio, el día viernes 29 de enero del 2021 a las 14:00 horas;

Que, mediante Informe N° 003-2021-SGRC-SG-MDLP emitido por la Subgerencia de Registro Civil de fecha 04 de enero del 2021, concluye que debe otorgar las facultades correspondientes al Regidor Luis Daniel Zender Ponce, y pueda realizar la Ceremonia de Matrimonio Civil de los administrados;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de las disposiciones del Código Civil.

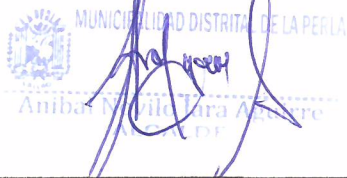
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DELEGAR** a Don **LUIS DANIEL ZENDER PONCE**, Regidor del Distrito de La Perla, la facultad para celebrar el matrimonio civil de los contrayentes **CESAR MANUEL SANTIN ZAPATA** y **TERESA BALVINA GORDILLO CARRE**, realizar la celebración de su matrimonio civil, el día viernes 29 de enero del 2021 a las 14:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas y al Regidor delegado para el cumplimiento de la ceremonia de matrimonio civil, al que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **DERÍVESE** a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el portal peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO  
SECRETARIO GENERAL